CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, de Octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el abogado LUIS FERNANDO CRESPO SANCHEZ en calidad de curador *ad-litem* de la parte demandada, solicita el pago por gastos de curaduría. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2019-00315-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2955
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Veintinueve (29) Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO,** instaurado por el **BANCO DE BOGOTA**, en contra de la señora **MARTHA CENELIA RAMIREZ DUQUE**, el abogado LUIS FERNANDO CRESPO SANCHEZ, en calidad de curador *ad-litem* de la parte demandada, solicita se le pague los gastos de curaduría.

En virtud de lo anterior y una vez revisada la página de Banco Agrario de observa que obra el siguiente título judicial por concepto de gastos de curaduría:

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469280000009501	8600029644	BANCO DE BOGOTA	12/11/2021	NO APLICA	$ 300.000,00
				Total Valor	$ 300.000,00

En consecuencia, el Despacho encuentra procedente acceder a la solicitud realizada por el togado.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENAR el pago al abogado LUIS FERNANDO CRESPO SANCHEZ, identificado con C.C.1.087.188.270 y tarjeta profesional No. 334101 del C.S.J., del siguiente Depósito judicial:

469280000009501	8600029644	BANCO DE BOGOTA	12/11/2021	NO APLICA	$ 300.000,00

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-00315-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 195** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f271bc374106700dfa6492ae1781983f50ce632d6f7261254b8a7e1378a7a76d
Documento generado en 26/11/2021 02:42:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica